

LA PROVINCIA.

429.

PERIÓDICO REPUBLICANO-FEDERAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes..... 3 rs.
 tres meses.... 8 »
 En el resto de España.. 10 »
 Estrangero y Ultr.semestre 30 »
 Números sueltos 4 cuartos.—Anun-
 cios, remitidos etc., á precios con-
 vencionales.

SE PUBLICA

TODOS LOS JUEVES Y DOMINGOS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Gerona, en el local de la redac-
 cion, *Círculo republicano*, ó en la
 imprenta de este periódico.

NOTA. Toda la correspondencia se
 dirigirá bajo los siguientes sobres:
 Si es administrativa *Sr. Administra-*
dor y si es de redaccion *Sr. Director*
 de LA PROVINCIA.

Advertencia.

Habiendo sido nombrado corresponsal de la administracion de este periódico D. Mariano Alegret y Colom, impresor de Figueras, calle de la Portella, n.º 1, participamos á los señores suscritores de aquella villa y comarca que pueden efectuar el pago de los trimestres devengados en casa de dicho señor, quien tambien está facultado para recibir nuevas suscripciones.

SECCION POLÍTICA.

INJUSTICIAS SOCIALES.

II.

Á La Lucha.

Hay un axioma de derecho político, y como tal admitido ya como inconcusa regla de conducta por todos los partidos revolucionarios cuyos principios están basados en el credo de la Democracia, y aun de hecho, sinó de conviccion y doctrina, por todos las fracciones *liberales* que tienen verdadera conciencia de lo que son y del ideal que aspiran á realizar tal vez á costa de grandes sacrificios y de grandes perturbaciones; y ese axioma de profunda filosofía y de moral elevadísima tanto por su sola enunciacion basada en las leyes de la dignidad humana y de la justicia relativa como por sus trascendentales consecuencias en el orden social y político de la Humanidad, esa regla de conducta indiscutible ante el racionalismo de la época en que vivimos en que todo parece tender á un mismo fin *igualitario*, especialmente á los ojos del partido republicano único que posee el poderoso talisman de la verdadera ciencia del derecho, único que por su carácter, por sus doctrinas y por sus condiciones está llamado á solventar en época no lejana los grandes problemas que hasta hoy han agitado la mente de los políticos y de los

filósofos, esa regla de conducta, ese axioma—repetimos—es recusado, no obstante, por anárquico y anti-social por una escuela que siempre ha sido fatalísima para la suerte de la libertad y el triunfo de la única justicia factible entre los hombres, cual es la justicia relativa que encierra el lema trinario *igualdad, libertad, fraternidad*, ya que lo absoluto—en términos científicos—no tiene entre nosotros existencia positiva.

Aquel axioma es el que consagra, el que justifica y permite, digámoslo así, el *derecho de insurreccion*, el derecho de apelar á la fuerza contra los poderes constituidos cuando la generalidad de los individuos, cuando los pueblos ó naciones se ven ignominiosamente oprimidos y postergados en sus fueros, en sus derechos y hasta en su dignidad por esos mismos poderes que, de otra parte, tienen el alto é ineludible deber moral de procurar en cuanto puedan la paz y el bienestar de todos los ciudadanos. La escuela que lo recusa pertenece al número de esas grandes agrupaciones de individuos y doctrinas nacidos en virtud de la ley de las compensaciones al despuntar el tremendo período de la historia contemporánea y al calor vivificante de la Revolucion y de la Enciclopedia á las cuales tanto debe la Humanidad y la causa del progreso. La escuela *doctrinaria* es á la que nos referimos y á la que siempre hemos combatido con todas nuestras fuerzas. En valde, sin embargo, los Guizot y los Royer-Collart en el orden político y los Lacordaire y Montalembert en el religioso han empleado las fuentes de su reconocido é indisputable talento en esparcir por el mundo durante su larga vida de mision y propaganda las turbias y cenagosas aguas de su *doctrinarismo*: el sistema rutinario y restrictivo que pretendian hacer prevalecer en la política de las naciones, verdadera rapsodia de anteriores sistemas repudiados ya por el tiempo y por las condiciones de la moderna sociedad, ha sido desechado como atentatorio á la libertad y á la conciencia del ciudadano por todos los hombres pensadores y por todos los políticos de talla que posteriormente

han venido á ilustrar con las luces de su saber á la generacion presente, despreocupada ya de antiguas y rancias doctrinas y dispuesta hoy mas que nunca á reorganizar sus sociedades conforme lo exigen las sanas y sabias leyes emanadas del *derecho moderno*, sintetizado en la ciencia política que representa en la actualidad—no hay que negárselo—el gran partido en cuyas filas nos honramos de militar como el último de sus soldados.

Pero, apesar de todo, apesar de la decadencia en nuestros dias de la escuela doctrinaria y de la desaparicion casi completa de sus doctrinas en el mundo de la politica activa, vemos que Francia, como si quisiera recordar en todos tiempos y á voz en grito que allí se meció la cuna de ese funesto eclecticismo que venimos combatiendo, conserva todavía restos de la pléyada de aquellos grandes hombres que á últimos del pasado siglo y á primeros del presente tan brillante campaña hicieron en favor de los absurdos principios que representaban y que jamás han podido—no obstante—echar sinó débiles y carcomidas raices aventadas siempre por el soplo popular que el génio poderoso de los Condorcet y Danton ha impulsado en todas ocasiones en esa nacion con tanto acierto calificada por Victor Hugo de patria revolucionaria del mundo. Y esos últimos restos de aquella ilustre pléyada de doctrinarios se han movido y se mueven todavía en Francia con singular empeño y pretenden *aun hoy (!)*—vanos alardes—galvanizar el podrido cadáver de su escuela, ya convertido en repugnante esqueleto á los ojos de toda la nacion, é inocular su funesto virus en las potentes venas de la novel República, sin duda para de acreditar la noble institucion cuyos repetidos triunfos han sido el obstáculo perenne para la realizacion de la política absurda y desatentada que aquellos representaban.

En España sucede lo propio. Decimos mal; en España sucede mas todavía.—Hízose en Setiembre de 1868 un pronunciamiento militar iniciado por el que entonces era partido de la union liberal, y secundado con entusiasmo por la mayoría de la nacion á cuyas masas populares habian llevado el espíritu revolucionario los partidos progresista y demócrata que tambien entraron en el plan del movimiento, aquel pronunciamiento trascendió mas tarde á una verdadera Revolucion, puesto que á su soplo quedó herida de muerte una institucion que contaba veinte siglos de ignominiosa existencia en nuestra patria y expulsada para siempre una dinastía que representaba para los Españoles el martirio de los liberales y la pérdida de las libertades. Mas ¡ay! el espíritu doctrinario que habia desaparecido á los umbrales de la Revolucion de Setiembre, volvió á aparecer de repente con siniestro aspecto en las filas de los prohombres que levantaron un dia

unánimes el grito de *España con honra*, y á su letal influjo, sobrecogidos de miedo sin duda por la obra colosal que acaban de edificar ayudados de los robustos brazos del pueblo español, retrocedieron un paso, y luego otro y seguidamente otro hasta que, despues de mil peripecias, de mil liviandades y de mil depredaciones, decidieron—¡apóstatas!—destruir la misma obra comenzada por sus manos y reedificar á su vez el viejo edificio de la Monarquía, á cuya sombra tantas veces llorara de vergüenza y de amargura la libertad, la santa libertad que tantas veces, hipócritas, habian invocado. La *honra de la patria*, por la que tanto habian vociferado, fué puesta á los pies de un príncipe extranjero, cual el terruño de la casa solariéga se ponía antiguamente los pies del señor feudal; y la libertad desde aquel dia infausto bañó con amargo llanto los grilletes de la Monarquía, y la patria maldijo á los hijos espúreos que la habian vendido, y lloró el infortunio de los demás que la habian permanecido fieles.—Vinieron mas tarde dias de prueba para todos los partidos *liberales* que habian jurado la Revolucion á bordo de la *Zaragoza*, y cundió la zizaña entre los partidos que defendian una misma *cosa*, y se rompió la coalicion, viniendo ultimamente, despues de repetidas contradicciones en que el *doctrinarianismo* de los unos y el *radicalismo* de los otros lucharon á brazo partido y con escándalo de la moral y de la dignidad política para airebatarse mutuamente las riendas de un poder que en malhora manejaban, el partido *radical*, que todavía nos gobierna. Ha venido luego el caso de que este partido, consecuente con sus promesas de ayer y comprendiendo que la libertad no siendo igual para todos era una libertad ficticia, ha anunciado que iba á plantear ciertas reformas liberales en nuestras colonias de Ultramar entre otras la abolicion de la esclavitud en nuestras Antillas, cuyos proyectos han llevado el regocijo á todos los ánimos verdaderamente liberales y la esperanza de una próxima redencion á muchos corazones... y ¿qué ha sucedido? No tenemos necesidad de decirlo. Por lo demás, el espectáculo que están dando en este momento los partidos doctrinarios de nuestra nacion, es asaz edificante y espresivo para que nosotros nos entretengamos ahora en pintar á nuestros lectores lo que los ojos no pueden contemplar sino con repugnancia y sentir el estómago con asco.

Es por esto que digimos antes que en España sucede lo que no sucede en Francia, porque sucede más, mucho mas todavía.

Volvamos al principio de este artículo y á nuestro argumento.

El axioma de derecho político sobre los casos de *insurreccion*, no es aceptado tampoco por el partido conservador, ni por el alfonsino ni por el carlista. ¿Y cómo habian de aceptarlo—apesar de haberse valido de aquel incuestionable derecho el primero de estos partidos para encaramarse á los

mas altos poderes nacidos á la sombra de la Revolucion de Setiembre—formando como forman la titulada *Liga Nacional contra el filibusterismo*, el filibusterismo, que hasta ahora ha sido el protector de la causa de la insurreccion cubana, insurreccion santa, insurreccion legal, insurreccion justificada, insurreccion reencendida, no ya tan solo por el liberticismo inaudito de los gobiernos anteriores á la Revolucion que la excitaron, si que tambien por los descarados y criminales atropellos de los negreros, esclavistas, voluntarios cubanos y mas aun por el régimen dictatorial con que siempre han gobernado aquella isla los diferentes representantes del gobierno que se han ido sucediendo desde la Revolucion de Setiembre hasta nuestros dias....?

Ah! Preciso es repetirlo por mas que nos duela, y por mas que nuestras palabras hayan de causar mala impresion en aquellos espíritas apocados y pequeños que al solo nombre de *patria* y á la sola idea de *integridad nacional* hacen llegar sus gritos al cielo alardeando ese mentido patriotismo de que tanta gala hacen los que forman la Liga; la insurreccion de Cuba es justificada; los insurrectos cubanos, al sublevarse en 1868 contra el gobierno de la metrópoli, no hicieron sino dar ejemplo á los revolucionarios setembrinos que posteriormente y en el mismo año se sublevaron contra lo existente, contra los poderes constituidos, contra la dinastía de Borbon y hasta de rechazo; y tal vez sin quererlo, contra la misma institucion monárquica.

No seremos, sin embargo, nosotros los que justificaremos los actos de crueldad y de salvajismo llevados á cabo con ensañamiento diferentes veces por los insurrectos cubanos durante el período de la insurreccion. Lejos de esto los reprobamos y condenamos con todo el vigor y energia de que se siente capaz nuestra pluma.

Por las consideraciones antedichas y por otras que espondremos, la Liga Nacional compuesta de los elementos mas reaccionarios y mas doctrinarios de nuestro pais, se titula *contra el filibusterismo*. Por razones de antítesis es que nosotros nos envanecemos con el dictado de *filibusteros*.

SOMOS FILIBUSTEROS; entiéndalo la Liga; entiéndalo *La Lucha*.

A. V. R.

LA ISLA DE CUBA.

DATOS ESTADÍSTICOS.

Movimiento comercial de Cuba.

En el año que concluyó en 6 de Julio de 1872 la Habana sola exportó 695.541 cajas de azúcar, dejando además 410.607 almacenadas en esa fecha para exportar. El año anterior fueron 200.000 ménos. Matanzas exportó 467.250 y le quedaron 554.416, lo cual fué 200.000 más que en el año anterior. La Habana suele exportar dos quintos

de toda Cuba; pero reduciendo el total á 2.200.000 cajas, á 23 pesos fuertes cada una, montan una cosecha exportada á 62.000.000 de pesos fuertes; y con las mieles y el rom exportados, la caña dá 74.100.000 pesos fuertes. La exportacion de tabaco de la Habana en 1872 se calcula en 11.600.000 pesos fuertes, contando 170.000.000 de puros y 12.000.000 de libras de hojas, y valuando á 40 pesos fuertes cada mil cigarros y á 40 pesos fuertes cada cien libras de hoja. Con caobas tintes y frutas Cuba exportará en 1872 un valor de 91.700.000 pesos fuertes.

Poblacion de Cuba desde el siglo XVI.

En 1511 habia en la isla de Cuba unos 300.000 indígenas que desaparecieron tan rápidamente ante el sistema esterminador de los españoles, que en 1522 escribia el licenciado Vandillo al rey que ya solo habia en la isla 5.000 indios. En 1524 habia 2.000 castellanos y 500 negros africanos. En 1656 se calculó la poblacion total en 30.000 almas, incluidos 8.000 españoles venidos de Jamaica, que acababa de ser ocupada por los ingleses. A fines del siglo XVII contaba ya Cuba con 50.000 habitantes, y en 1730 con 100.000. En 1774 el censo dió una poblacion de 172.620 individuos, de los cuales solo 96.000 eran blancos. En 1792 la poblacion habia subido á 272.304 habitantes, entre ellos 153.000 blancos; en 1827, á 704.000; en 1841 á 1.007.000, y en 1861 á 1.359.238, de ellos 729.957 blancos y 368.550 esclavos. En los años que sucedieron á 1861 creció aun mucho más la poblacion; de modo que en 1869 (á pesar de la guerra), la estadística de Cuba ofrecia los siguientes datos:

Poblacion blanca.	763.176
Id. de color libre.	238.927
Id. esclava.	363.238
Id. asiática.	34.420
<i>Total.</i>	<u>1.399.811</u>

Desde que empezó la guerra ha habido una gran emigracion (sobre todo de blancos), que es probable continúe mientras no termine el absolutismo y la esclavitud imperantes en la grande Antilla.

Estension y condiciones geográficas de Cuba.

La periferia de Cuba es de 573 leguas, de las cuales corresponden 272 á la costa Norte y 301 á la del Sur; la superficie comprendida entre estos límites debe competarse en 31.468 millas cuadradas, sin contar las islas y cayos vecinos á la costa, cuya superficie se ha calculado en 1.340 millas, que unidas á las anteriores componen la suma de 32.808. La relacion de la poblacion y la estension era en 1861 de 4.143 habitantes por milla cuadrada.

Cuba es tan grande como Inglaterra, tres veces mayor que el Principado de Cataluña y algo más estensa que Portugal. Es la mayor de las An-

tillas; muy larga y muy estrecha. Desde una punta á otra (esto es, desde el cabo Maisi al de San Antonio) hay 214 leguas y por la parte más ancha (desde el cabo Lucrecia al Cruz), tiene solo 45. En otro sitio (desde la Habana á Batabanó) solo tiene de anchura 9 leguas. Según el autor de estos cálculos la superficie de la isla es de 3.620 leguas cuadradas.

De la sociedad Abolicionista, hemos recibido el prospecto y los modelos de exposiciones que á continuación publicamos:

«LA SOCIEDAD

ABOLICIONISTA ESPAÑOLA

Tiene por objeto propagar el principio de la Abolición INMEDIATA de la esclavitud de los negros;

Discutir los medios de llevarla á cabo sin agravio de ningun derecho, evitando perturbaciones asi en el orden moral como material de nuestras Antillas;

Dar todos los pasos oportunos para conseguir su pronta realizacion.

Y volver por la honra de nuestra Pátria, única nacion de Europa que conserva aquella afrentosa institución.

Forman la SOCIEDAD todas las personas que se inscriban como socios, dirigiéndose á la Oficina central de Madrid (Valverde, 25, y 27, tercero, derecha. Secretaría general de la SOCIEDAD ABOLICIONISTA.)

Los socios contribuirán, por lo menos, con dos reales vellon mensuales (pagados cada dos meses adelantados), á los gastos de la SOCIEDAD y tienen derecho á recibir el periódico órgano de la SOCIEDAD ABOLICIONISTA y asistir á todas las reuniones, conferencias, etc., que la SOCIEDAD celebre.

El centro directivo (Junta Directiva) de la SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA reside en Madrid y le compone el Comité de la seccion de Madrid.

En todas las localidades importantes de la Península los individuos de la SOCIEDAD elegirán un Comité local que se entenderá con la Junta Directiva.

La SOCIEDAD tiene un periódico, órganos de sus acuerdos, y celebra meetings con la debida frecuencia. Tambien publica folletos y hojas volantes cuando lo requiere el caso.

El Comité local de Madrid ó Junta Directiva, de la SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA se compondrá de un presidente, seis Vice-presidentes, veinte Vocales, cuatro Secretarios y un Tesorero.

Los cargos se renovarán cada año por mitad.

En las localidades la Junta general de socios determinará la constitucion y forma de los comités.

La Junta Directiva invita á todos los amantes de la justicia, y por tanto de la causa de la Abolición, á que la favorezcan con sus noticias, informes y consejos, tanto sobre lo que acontece en nuestras Antillas en el orden de la esclavitud como sobre los medios mas oportu-

nos para llegar al logro de sus deseos. Cuando los interesados lo exijan, se les asegurará la absoluta reserva de la procedencia de los informes. A este fin, los corresponsales deberán dirigirse á la *Presidencia*, Valverde, 25, tercero derecha, Madrid.

Tambien es de advertir que siendo considerables y cada vez mas crecientes las atenciones y los gastos de la SOCIEDAD, ésta admite no solo mayores cuotas mensuales que la insignificante de dos reales (fijada para que todas las clases de la sociedad española puedan interesarse en el humanitario propósito de la *redencion del esclavo*), si que los donativos que por una sola vez ó por varias quieran hacerse. Solo de este modo la SOCIEDAD ha podido hasta ahora realizar su empresa, á pesar del número extraordinario de Socios.

La cuenta de ingresos y gastos está en Secretaría á disposicion de todos los Socios.

JUNTA DIRECTIVA

DE LA

SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA

en el año de 1873.

PRESIDENTE HONORARIO.—D. José María Oreuse.—PRESIDENTE.—D. Fernando de Castro, *catedrático, senador y ex-rector de la Universidad central*.—VICE-PRESIDENTES.—Gabriel Rodriguez, *ingeniero y senador*.—Emilio Castelar, *catedrático y diputado*.—Joaquín María Sanromá, *consejero de Estado*.—Rafael M. de Labra, *abogado y diputado*.—Francisco Pi y Margall.—*abogado y diputado*.—Manuel Ruiz de Quevedo, *abogado*.—VOCALES. Félix de Bona, *director general de Hacienda*.—Nicolas Salmeron, *catedrático y diputado*.—Luis Vidart, *coronel de Artilleria*.—Francisco Giner, *catedrático de la Universidad central*.—Estanislao Figueras, *abogado y diputado*.—Antonio Carrasco, *pastor de la Iglesia evangélica de Madrid*.—Francisco Diaz Quintero, *senador*.—Salvador Torres Aguilar, *catedrático de la Universidad central*.—Eduardo Ghao, *diputado y publicista*.—Luis Padial, *brigadier y diputado*.—Bernardo Garcia, *director de la DISCUSION*.—Manuel Regidor, *redactor de EL CORREO*.—Wenceslao Ayguals de Izco, *publicista*.—Rafael Cervera, *médico y senador*.—José Fernandez Gonzalez, *publicista*.—Sr. Marqués de Sardoal, *diputado*.—J. de la Hoz, *presbítero y diputado*.—Eduardo Benot, *secretario del Senado*.—Augusto Suarez Figueroa, *oficial del ministerio de Fomento*.—SECRETARIOS.—D. Julio Vizcarrondo, *periodista*.—Ricardo Lopez Vazquez, *secretario del Directorio Republicano*.—J. Facundo Cintron, *diputado*.—J. Padilla, *capitan y abogado*.—TESORERO.—D. Francisco Delgado Jugo, *profesor médico*.—COMITÉS LOCALES.—Los hay en Sevilla, Leon, Valencia, San Sebastian, Vitoria, Málaga, Granada, Huelva, Barcelona, Baeza, Ubéda, La Bañeza, Lora, Zaragoza, Cartagena, San-

tander, etc., etc. Continúen creándose y le SOCIEDAD autoriza á todas las personas que profesen sus ideas, para que en su nombre promuevan reuniones y constituyan Comités, que en seguida deben ponerse en relacion con la *Junta directiva de Madrid.*»

MODELO DE EXPOSICIONES.

AL CONGRESO
(ó al Senado.)

Los firmantes vecinos de y ciudadanos españoles en el pleno ejercicio de sus derechos políticos, á las córtes acuden protestando contra la subsistencia de la esclavitud en las provincias españolas y rogando enarecidamente á la Alta Representacion del país se digne votar una ley de abolicion inmediata que consagre todos los derechos y salve hasta donde sea posible los intereses comprometidos en la horrible institucion de la servidumbre.

Demostrado hasta la saciedad el incumplimiento de la Ley preparatoria de 1870, hora es ya de adoptar medidas definitivas que la historia demuestra, sin una sola escepcion, que han sido las únicas eficaces: aparte de que otra cosa no cabe en el pueblo altivo y viril que en 1810 y 1820, para decretar la abolicion de los señoríos no admitió aplazamientos, preparaciones ni reservas.

Por todo esto, los firmantes al Congreso

Suplican se digne votar una *Ley de abolicion inmediata de la esclavitud de Cuba y Puerto-Rico*

OTRA.

Los infrascritos, vecinos de y ciudadanos españoles en el pleno goce de sus derechos políticos á las Córtes acuden diciendo, que visto

1.º Que la subsistencia de la esclavitud en territorio español es de todo punto inconciliable con el criterio de la Constitucion de 1869, y el grito de Cádiz de que «no hay honra sin libertad»

2.º Que la *Ley preparatoria* para la abolicion de la esclavitud de 1870, en su art. 21 promete terminantemente una *Ley definitiva* de abolicion;

3.º Que el incumplimiento de la *Ley preparatoria* (probado de un modo incontestable por la *Sociedad Abolicionista* y aún reconocido por el Gobierno) demuestra una vez más la ineticacia de las medidas meticulosas que solo complican y agravan los males;

4.º Que los habitantes de Puerto-Rico no cesan de pedir por medio de sus diputados la abolicion de la servidumbre, mientras muchos poseedores dan espontáneamente la libertad á sus esclavos.

Suplican á las cortes se dignen votar una *Ley definitiva de abolicion para la esclavitud de Cuba y Puerto-Rico.*

OTRA.

Los infrascritos, vecinos de y ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos políticos, á las Córtes acuden diciendo:

Que solo son dignos de la libertad aquellos que la reconocen á los demas;

Que la existencia de la esclavitud en territorio español es incompatible con los principios del cristianismo y la idea madre de la civilizacion moderna:

Que los ensayos heehos hasta ahora en Cuba y Puerto Rico de medidas preparatorias para abolir la servidumbre no han hecho mas que probar su ineticacia:

Que el mundo civilizado tiene puestos los ojos en España, la única nacion cristiana que ampara la esclavitud:

Que las colonias (como lo demuestran los grandes proyectos de los diputados de Puerto-Rico desde 1869 á la fecha) no cesan de exitar á la Metrópoli á abolir la servidumbre en aquellos países.

Que la Ley misma de 1870 en su último número promete una *Ley definitiva* de obolicion.

Y que esto mismo lo han prometido los ministros de Ultramar y de Estado al país, á Inglaterra y á los Estados-Unidos,

Por todo esto

Suplican á las Córtes se sirvan votar una *Ley de abolicion de la esclavitud* en las Antillas Españolas.

(Bastan 50 firmas,—Papel de 2 rs.—Convendrá enviar las exposiciones por duplicado; una al Senado y otra al Congreso.—Remitanse al *Director de El Abolicionista: Valverde 25 y 27, 3.º, derecha, Madrid.*»

Recomendamos á nuestros Ayuntamientos y Comités que adopten uno de los modelos de exposiciones acerca las reformas de Ultramar, y recojan las firmas de cuantos se adhieran á la redencion de los esclavos. Las exposiciones firmadas se dirigirán al Sr Director de LA PROVINCIA quien cuidará de remitirlas al Comité Abolicionista que muy en breve quedará establecido en esta ciudad.

Igualmente recomendamos que se nombren Comités Abolicionistas en todas las poblaciones de alguna importancia, y que se pongan en relaciones con el Comité de la Capital con objeto de propagar hasta sus últimos resultados la grande y redentora idea abolicionista.

REMITIDO.

Ciudadano Director de *La Provincia.*

Mi estimado amigo: Ruégole se sirva dar cabida en las columnas de su periódico al siguiente remitido que con esta fecha dirijo al Director de *La Lucha*. Mientras, me repito de V. affmo. y cor-religionario

Emilio Prax.

«Sr. Director de *La Lucha.*

Gerona 16 Enero de 1873.

Muy Sr. mio: En el periódico que V. dirige he leído hoy un remitido suscrito por don Aniceto Guerra, del cual se desprende que se le ha ofrecido el destino de Administrador de las Casas de Beneficencia de Gerona.

Dependiendo dicho empleo de la Diputacion, he

creído conveniente preguntar á mis compañeros de la Corporacion provincial si habian hecho alguna proposicion á don Aniceto Guerra; y para conocimiento de los interesados, debo declarar que ningun vocal de la Comision permanente, que lleva la iniciativa en cuanto al personal se refiere, ni oficial ni particularmente, ha ofrecido el destino indicado al Sr. Guerra.

Siento, Sr. Director, ocuparme, contra mi costumbre, de asuntos personales; pero en esta ocasion, los deberes del cargo que ejerzo me obligan á repetir que ni la Comision ni la Diputacion han ofrecido destino alguno al Sr. Guerra.

Ruego á V. se sirva disponer la insercion en su periódico de las líneas que preceden, quedándole reconocido su atento s. s. q. s. m. b.

Emilio Prax.

GACETILLAS.

Hemos recibido una atenta comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia transcribiéndonos otra que á dicha autoridad ha dirigido el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y rogándonos, para los efectos de esta última, que nos sirvamos remitirle un ejemplar de cada número de nuestra publicacion, en la inteligencia—dice el Sr. Gobernador en su oficio—que, de ser gravoso á la administracion de LA PROVINCIA el desprenderse de dicho ejemplar, podemos desde luego contar á la Secretaría del Gobierno de esta provincia como á uno de los suscritores.

Deseosos de complacer á nuestra primera autoridad civil en todo cuanto de nuestra posibilidad dependa, hemos dado las oportunas órdenes al administrador de LA PROVINCIA para que disponga que, de hoy en adelante, se pase á la misma el ejemplar pedido.

—Hemos recibido un comunicado de nuestro correligionario ciudadano Francisco Vidal, denunciándonos un hecho de que fué víctima y del que fueron protagonistas algunos agentes del cuerpo de orden público de esta capital. Su mucha estension nos impide publicarlo en el presente número, pero lo haremos en el próximo.

SECCION DE INTERESES MATERIALES.

QUE SE ESTUDIE.

Nadie ignora que en la mayor parte de nuestras provincias carecemos de caminos vecinales que nos pongan en inmediata y pronta comunicacion con las vías-férreas y carreteras generales. Todos sabemos por desgracia los muchísimos inconvenientes que paralizan

una obra de tanta importancia y trascendencia para el estado y los pueblos. Todos comprendemos que es preciso y hasta urgente tomar otras medidas mas eficaces que las empleadas hasta hoy para salir del estado de abyeccion en que nos hallamos sobre este punto, ó del contrario transcurrián años y años sin cabernos la satisfaccion de salir con seguridad y alguna comodidad de nuestros lugares y aun de nuestras poblaciones mas ó menos importantes.

Semejante apatia é indiferentismo en favor de esos caminos tan olvidados, y sin embargo tan reclamados para el mejor desarrollo de nuestra agricultura, fomento de nuestra naciente industria, é incremento de nuestra pobre comarca, merece llamar la atencion de cuantas autoridades y Corporaciones y de cuantas empresas y particulares puedan contribuir en la pronta construccion de nuestros caminos vecinales, sin pararse en nimiedades que á nada conducen, sino á nuestro propio descrédito ante los demas estados.

Nosotros que en todo deseamos el verdadero progreso y que sobre todo anhelamos y queremos sea una realidad el desarrollo moral y material de nuestra España, impetramos de esas mismas corporaciones y particulares su mas decidido y leal apoyo para llevar á cabo la construccion de esos ramales que enlazan y unen como hermanos á los pueblos separados y aislados por las malezas y escabrosidades que les rodean.

Con este motivo nos atrevemos á proponerles un plan que, bien meditado y mejor estudiado, puede servir para la formacion de una ley ó reglamento que facilite en un breve plazo la construccion, reparacion y conservacion de nuestros caminos vecinales, sin gravar de una modo oneroso el presupuesto local ni el provincial. Este proyecto tan sencillo en la forma como en el fondo, está comprendido en las siguientes bases:

1.^a Dividiríamos la provincia en doce ó mas circunscripciones al frente de las cuales pondríamos un Director de caminos ó un Maestro de obras ó, á falta de estos, un agrimensor encargado de proyectar los caminos vecinales, dirigir las obras aprobadas y vigilar las que estuvieren en construccion, sin mas sueldo que una cantidad determinada por cada visita que hiciere para reconocer las mencionadas obras y una módica subvencion por los planes y estudios que practicare, satisfechos ambos gastos del producto ó fondo total correspondiente á la respectiva circunscripcion.

Estos funcionarios podrian elegirse de entre los mismos que hoy desempeñan el cargo de Maestros de obras municipales, ó de los que, sin este cargo, vivieran en alguno de los puntos de circunscripcion, donde ejercieran su cometido.

Tambien concederíamos algun premio ó distincion honorifica á los funcionarios que mas trabajaran para la mejora ó pronta construccion de las mencionadas

vias, alcanzando de los propietarios la cesion de terrenos en cambio de las parcelas colindantes, ó en pago de una módica ó reducida expropiacion.

Las circunscripciones podrían ser doce y tener por cabeza de ellas Gerona.—La Bisbal.—S. Feliu de Guixols.—Blanes.—Santa Coloma de Farnes.—Olot.—Camprodon.—Ripoll.—Ribas.—Puigcerdá.—Figueras por el alto Ampurdan y Castellon de Ampurias por el bajo Ampurdan.

2.ª Crearíamos en la capital de la provincia una oficina de obras públicas provinciales con un personal capaz y suficiente para aprobar ó desechar las cuestiones habidas entre los Ayuntamientos y los subdirectores de caminos vecinales, siempre que ocurriese alguno de estos casos, previo acuerdo de la Diputacion provincial ó de la Comision permanente.

Dicho personal, segun nuestra opinion, deberia componerse

Del arquitecto provincial, jefe, con.	3.000	ptas.
De un Director de caminos vecinales,		
ó de un Maestro de obras, oficial, con.	2.000	«
De un delineante, con.	1.500	«
De su escribiente, con.	1.200	«
Además para el gasto material de esta oficina emplearíamos.	500	«
<hr/>		
Total-gasto en el presupuesto provincial	8.200	«

Tanto el arquitecto provincial como el maestro de obras citados percibirian igualmente las dietas que se le fijaran con cargo al presupuesto de gastos de la circunscripcion; cuyas obras reclamaran su presencia para dirimir ciertas cuestiones de dudosa aplicacion entre los Ayuntamientos y subdirectores.

3.ª En vez de prestaciones personales impuestas á todos los mayores de 16 y menores de 50 años para atender á los gastos de estas obras, que, segun las leyes vigentes no bajan al año de 10 ni exceden de 20 jornales por individuo, impondríamos solo seis jornales anuales por cabeza de familia, escepcion hecha de los pobres de solemnidad, á una peseta por jornal, ó sean seis pesetas anuales, —esto es, infinitamente menos de lo que se impone hoy á los pueblos por igual concepto.

Su producta total constituiria un fondo comun que se distribuiria por partes iguales entre las circunscripciones en que se hubiese dividido la provincia para emplearla en la recomposicion de los caminos existentes y en el estudio y construccion de otras nuevas hasta tanto que no quedara pueblo sin su camino vecinal, en cuyo caso se reducirá el impuesto

Citado en una mitad, ó menos, si bastara á la conservacion y mantenimiento de las espresadas vias.—

El total importe de la prestacion referida, segun nuestros cálculos, ascenderia á la respetable cantidad de 336.048 pesetas anuales, suponiendo en la provincia 62.231 familias, á deducir por los 311.158 habitantes que en ella se cuentan y de cuyo número rebajamos el 10 por 100 de familias pobres de solemnidad, que no es poco en nuestro concepto.

4.ª Escusamos reseñar las ventajas que reportaria á los mismos pueblos la aplicacion de nuestro sistema, mayormente si se emplearan para las obras en cuestion, las familias jornaleras de los mismos pueblos en cuyo término municipal se construyeran para que, por este medio, ganaran, si lo aceptasen, el doble ó el triple del jornal desembolsado por este concepto. Dejaríamos á cargo de los mismos Ayuntamientos interesados el pago de las obras mencionadas, á cuyo efecto podrian librar quincenalmente contra el Depositario provincial de dichos fondos, segun cálculo del subdirector de la circunscripcion quien vendria obligado á firmar, bajo su responsabilidad, las listas de los jornaleros ocupados, así como las cuentas de los demás gastos, en union con el Ayuntamiento todo del pueblo ó pueblos que intervinieren en dichas obras. Con este motivo suprimiríamos del presupuesto provincial partidas destinadas á este objeto, y cuantas otras se emplearan en el transcurso del año.

5.ª Para mejor acierto en la direccion y trabajo de estas obras, formaríamos un plan general de los caminos vecinales que convendria terminar cuanto antes y de los estudios que deberian hacerse para la construccion de los demas.—

Todas las obras de fábrica de mayor importancia quedarian aplazadas para cuando estuviesen esplanadas y afirmadas las vias indicadas, siguiendo en unas y otras el sistema de construccion ordinario, es decir, *feo pero sólido y económico* sin ser *raquítico*: único modo para que los pueblos toquen de cerca los benéficos resultados de tan ventajosos caminos.

Si la idea merece llamar la atencion de las corporaciones y particulares mas interesados en su realizacion, nómbrese una Junta compuesta de personas competentes y amantes de nuestras mejoras materiales para gestionar su planteamiento y resolucion definitiva.

T.

GERONA:

Imprenta de Manuel Llach y Tomàs.

Ferreria Vella, 5.—1873.

SECCION DE ANUNCIOS.

PILDORAS HOLLOWAY



Los misioneros católicos, destinados á recorrer varias partes del mundo, toles como la China, la India el Africa y otras. viéndose obligados á ejercer como médicos, al mismo tiempo que desempeñan las deberes de buenos pastores. hace muchos años que se dirigen al establecimiento Holloway, para proveerse de estas célebres Pildoras, cuyas propiedades depurativas dominan. tan pronto como radicalmente, los males de vientre y de estómago. así como el mal de hígado, tan frecuente y penoso en países cálidos. La acción de este medicamento, es suave así como enérgica y expulsiva inmediatamente la acidez motivada por malos nutritivos: restableciendo la buena digestión, anima la acción del hígado disipa los males de cabeza y es un calmante excelente para las personas nerviosas. Las propiedades curativas de estas Pildoras, que devuelven la fuerza y el vigor al sistema vital, las hacen ser indispensables á toda persona de vida tranquila y sedentaria, así como son de grande utilidad á las mugeres de toda edad.

UNGUENTO HOLLOWAY

Las curas debidas á este célebre Ungüento, han sido tan sorprendentes que han admirado las principales notabilidades del Arte Médico. Infirmitades de personas, resignadas ya á sufrir la dolorosa operación de una amputación, después de haber padecido mucho tiempo, han apelado, como último recurso á este maravilloso bálsamo, á cuyas excelentes propiedades curativas agradecen sus brazos ó piernas, recobrando enteramente la salud perdida.

Amplias instrucciones en español relativa al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres. Núm. 4.

Bailes de Máscaras.

Próximos á la temporada de Carnaval, y deseosos varios profesores de música de esta ciudad de dar la mayor animación y brillantez posible á dichos bailes que en número de seis tendrán lugar los días 25 de Enero y 1, 8, 15, 22 y 24 de Febrero de 1873 en el espacioso salón del Odeon contratado al efecto, han tomado á su cargo la suscripción de los mismos bajo las condiciones que se expresarán, sin que les mueva á ello especulación de ningún género.

La Orquesta, que se hallará provista de un escogido y variado repertorio de música, en todos los bailes se compondrá de 25 profesores bajo la dirección del Sr. D. Dalmacio Bertran, y el salón estará iluminado y decorado de modo que nada deje que desear.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

- 1.ª Los bailes se dividirán en dos series de tres en cada una y el importe de la suscripción será de 40 reales por ambas series pagaderos por mitad antes del primer baile de cada una de ellas.
- 2.ª No se admitirán suscripciones en la segunda serie á los señores que estén avecindados en esta ciudad si no han sido abonados en la primera, en cuyo caso deberán satisfacer el importe de esta, ó sea el abono por entero.
- 3.ª A los señores suscritores militares que tengan que ausentarse de esta capital para asuntos del servicio ó por otros motivos, se les abonará á prorata el importe de los que dejen de disfrutar.
- 4.ª Los señores suscritores transeantes satisfarán 40 reales por cada baile.
- 5.ª El abono de palco será el de 24 reales por las dos series, pagaderos antes del primer baile.
- 6.ª A cada socio, á mas de dos papeletas de señora que irán acompañadas al título, se les facilitarán las que les convegan.

NOTAS. Se formará una comisión del seno de la misma que entienda en el reconocimiento de las máscaras, á fin de no permitir la entrada á aquellas que por su traje y antecedentes puedan afear el lustre de los bailes. El Restaurant estará á cargo del Cafetero del Odeon, Antonio Fraga.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Estanco Plaza de la Constitución. - Peluquería Silvio Pagés. - Café de la Amistad, Plaza de la Independencia.